

**Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-20385-19-1501-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1501

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,802.0
Muestra Auditada	27,802.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 27,802.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados**

**Registro e información financiera de las operaciones**

**Resultado núm. 1**

El municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024, por un total reportado de 27,802.0 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA  
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

	Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Monto reportado
1	FAISMUN	CTTO-01/MSCX/385/FAISMUN/01-GIND/2024	Estudios y proyectos de arquitectura e ingeniería de los expedientes técnicos para las obras a ejecutarse en el ejercicio 2024.	2,907.0
2	FAISMUN	CTTO-101/MSCX/385/FAISMUN/127-COM/2024	Construcción del centro artístico.	3,598.9
3	FAISMUN	CTTO-23/MSCX/385/FAISMUN/23-COMOI/2024	Construcción de techado en área de tianguis del mercado Santa Elena de la Cruz.	3,497.7
4	FAISMUN	CTTO-31/MSCX/385/FAISMUN/8-COM/2024	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Álamos.	2,556.9
			Total FAISMUN	12,560.5
5	FORTAMUN	E-003327	Servicios de arrendamiento de 8 unidades camión tipo góndola correspondiente al mes de julio de 2024.	1,905.2
6	FORTAMUN	E-003717	Servicios de arrendamiento de 8 unidades camión tipo góndola correspondiente al mes de agosto de 2024.	1,905.2
7	FORTAMUN	E-004489	Servicios de arrendamiento de 8 unidades camión tipo góndola correspondiente al mes de septiembre de 2024.	1,905.2
8	FORTAMUN	E-005056	Servicios de arrendamiento de 8 unidades camión tipo góndola correspondiente al mes de octubre de 2024.	1,905.2
			Total FORTAMUN	7,620.8
9	PFM	D-004128	Servicios de arrendamiento de 8 unidades camión tipo góndola correspondiente al mes de marzo de 2024.	1,905.1
10	PFM	D-007773	Servicios de arrendamiento de 8 unidades camión tipo góndola correspondiente al mes de abril de 2024.	1,905.2
11	PFM	D-008471	Servicios de arrendamiento de 8 unidades camión de carga tipo góndola correspondiente al mes de mayo de 2024.	1,905.2
12	PFM	D-008735	Servicios de arrendamiento de 8 unidades camión de carga tipo góndola correspondiente al mes de junio de 2024.	1,905.2
			Total PFM	7,620.7
			Total universo seleccionado	27,802.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos de FAISMUN 2024 por 12,560,507.63 pesos, del FORTAMUN 2024 por 7,620,736.00

pesos y de las PFM 2024 por 7,620,736.00 pesos, para un total de 27,801,979.63 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 2**

El municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, no proporcionó los expedientes técnicos, de adquisiciones, arrendamiento y servicios por un total de 18,148.5 miles de pesos, integrado por el contrato número CTTO-01/MSCX/385/FAISMUN/01-GIND/2024 registrado contablemente como pagado con los recursos del FAISMUN 2024 relativo a los “Estudios y proyectos de arquitectura e ingeniería de los expedientes técnicos para las obras a ejecutarse en el ejercicio 2024” por 2,907.0 miles de pesos, por las pólizas con número D-004128, D-007773, D-008471 y D-008735 relacionadas con los "Servicios de arrendamiento de 8 unidades camión tipo góndola” de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2024, respectivamente, por 7,620.7 miles de pesos registrados como pagados con los recursos de las PFM 2024 y por las pólizas con número E-003327, E-003717, E-004489 y E-005056 relacionadas con el “Servicio de arrendamiento de 8 unidades, camión tipo góndola” de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2024, respectivamente, por un monto de 7,620.8 miles de pesos registrados como pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, de los cuales no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados y que, en su caso, se aplicaron las penas convencionales, por lo que se observa un monto por aclarar de 18,148.5 miles de pesos.

El municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las facturas y las pólizas de egresos del contrato número CTTO-01/MSCX/385/FAISMUN/01-GIND/2024 y de las pólizas con número D-004128 y D-007773; sin embargo, no se presentó evidencia documental de los entregables, ni evidencia del pago a los proveedores; asimismo, de las pólizas con número D-008471, D-008735, E-003327, E-003717, E-004489 y E-005056, no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria, por lo que queda un monto total por aclarar de 18,148,479.86 pesos, de los cuales 7,620,736.00 pesos corresponden a los recursos de las PFM 2024, 2,907,007.86 pesos corresponden a los recursos del FAISMUN 2024, y 7,620,736.00 pesos corresponden a recursos del FORTAMUN 2024, con lo que no se solventa lo observado.

#### **2024-D-20385-19-1501-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 10,527,743.86 pesos (diez millones quinientos veintisiete mil setecientos cuarenta y tres pesos 86/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto registrado contablemente como pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, correspondiente al

contrato número CTTO-01/MSCX/385/FAISMUN/01-GIND/2024 relacionado con los "Estudios y proyectos de arquitectura e ingeniería de los expedientes técnicos para las obras a ejecutarse en el ejercicio 2024" debido a que solo presentó las facturas y las pólizas de egresos; y del gasto registrado contablemente como pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 correspondiente a las pólizas con número E-003327, E-003717, E-004489 y E-005056, relacionadas con el "Arrendamiento de 8 unidades de camiones tipo góndola" de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2024, respectivamente, debido a que no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, ni la documentación que acredite la recepción de los servicios de arrendamiento, además de que no se presentaron los contratos de las cuentas bancarias pagadoras ni los documento que acrediten las transferencias bancarias de los pagos a los proveedores.

#### 2024-D-20385-19-1501-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 7,620,736.00 pesos (siete millones seiscientos veinte mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto registrado contablemente como pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024 correspondiente a las pólizas con número D-004128, D-007773, D-008471 y D-008735 relacionadas con los "Servicios de arrendamiento de 8 unidades camión tipo góndola" correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2024, respectivamente, debido a que no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, ni la documentación que acredite la recepción de los servicios de arrendamiento, además de que no se presentaron los contratos de la cuentas bancarias pagadoras ni los documento que acrediten las transferencias bancarias de los pagos a los proveedores.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 3**

El municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, no proporcionó de los expedientes técnicos, que fueron reportados como pagados con recursos del FAISMUN 2024, por un monto de, 9,653.5 miles de pesos, integrados por los contratos con número CTTO-101/MSCX/385/FAISMUN/127-COM/2024 relacionado con la "Construcción del centro artístico (primera etapa)" por 3,598.9 miles de pesos, por el contrato número CTTO-23/MSCX/385/FAISMUN/23-COMOI/2024 relacionado con la "Construcción de techado en área de tianguis del mercado Santa Elena de la Cruz" por 3,497.7 miles de pesos, y por el contrato número CTTO-31/MSCX/385/FAISMUN/8-COM/2024 relacionado con la "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Álamos" por 2,556.9 miles de pesos, por lo que no se acreditó que los contratos se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, ni se acreditó que el expediente cuente con toda la documentación de los procesos de adjudicación y contratación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 20, 26 A, 27, fracción IV, 64, y 65.

El municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los expedientes técnicos de obra de los tres contratos; sin embargo, de la revisión de la documentación del proceso de adjudicación y contratación, se observó que del contrato número CTTO-101/MSCX/385/FAISMUN/127-COM/2024 no se cuenta con el oficio de suficiencia presupuestal, con la propuesta económica del contratista ganador, con el acta constitutiva de empresas concursantes, con el acta constitutiva de la empresa contratada, con la constancia de inscripción al padrón, ni con la opinión de cumplimiento positiva; del contrato CTTO-23/MSCX/385/FAISMUN/23-COMOI/2024 no se cuenta con la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos, ni con la ampliación de garantías derivada del convenio, y del contrato número CTTO-31/MSCX/385/FAISMUN/8-COM/2024 no se cuenta con la propuesta económica del contratista ganador, con el acta constitutiva de empresas concursantes, con el acta constitutiva de empresa contratada, con la constancia de inscripción al padrón, con la opinión de cumplimiento positiva, ni con la garantía de anticipo, con lo que no se solventa lo observado.

2024-B-20385-19-1501-08-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron debidamente integrados los expedientes técnicos de obra pública pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, debido a que del contrato número CTTO-101/MSCX/385/FAISMUN/127-COM/2024 relacionado con la "Construcción del centro artístico (primera etapa)" no se cuenta con el oficio de suficiencia presupuestal, con la propuesta económica del contratista ganador, con el acta constitutiva de empresas concursantes, con el acta constitutiva de la empresa contratada, con la constancia de inscripción al padrón, ni con la opinión de cumplimiento positiva; del contrato número CTTO-23/MSCX/385/FAISMUN/23-COMOI/2024 relacionado con la "Construcción de techado en área de tianguis del mercado Santa Elena de la Cruz" no se cuenta con la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos, ni

con la ampliación de garantías derivada del convenio, y del contrato número CTTO-31/MSX/385/FAISMUN/8-COM/2024 relacionado con la "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Álamos" no se cuenta con la propuesta económica del contratista ganador, con el acta constitutiva de empresas concursantes, con el acta constitutiva de empresa contratada, con la constancia de inscripción al padrón, con la opinión de cumplimiento positiva, ni con la garantía de anticipo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 20, 26 A, 27, fracción IV, 64, y 65.

#### **Resultado núm. 4**

Con el análisis de los 3 expedientes técnicos obra pública seleccionados para su fiscalización registrados contablemente como pagados por los recursos del FAISMUN 2024 por un monto de 9,653.5 miles de pesos, integrado por el contrato número CTTO-101/MSX/385/FAISMUN/127-COM/2024 relacionado con la "Construcción del centro artístico" por 3,598.9 miles de pesos, por el contrato número CTTO-23/MSX/385/FAISMUN/23-COMOI/2024 relacionado con la "Construcción de techado en área de tianguis del mercado Santa Elena de la Cruz" por 3,497.7 miles de pesos, y por el contrato número CTTO-31/MSX/385/FAISMUN/8-COM/2024 relacionado con la "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Álamos" por 2,556.9 miles de pesos, se constató que contaron con las estimaciones con su documentación soporte; sin embargo, de los 3 contratos no se presentó información que acredite el pago realizado de las obras, los estados de cuenta bancarios, las transferencias, el contrato de la cuenta bancaria pagadora; además, de los contratos CTTO-31/MSX/385/FAISMUN/8-COM/2024 y CTTO-101/MSX/385/FAISMUN/127-COM/2024 no se presentaron las actas de finiquito de la obra, y de extinción de obligaciones; adicionalmente del contrato CTTO-23/MSX/385/FAISMUN/23-COMOI/2024 no se presentó la bitácora y el oficio de terminación de la obra, por lo que se observa un importe total por aclarar de 9,653.5 miles de pesos.

#### **2024-D-20385-19-1501-03-003 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 9,653,499.77 pesos (nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 77/100 M.N.), por concepto de falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto registrado contablemente como pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 correspondiente al contrato número CTTO-101/MSX/385/FAISMUN/127-COM/2024 relacionado con la "Construcción del centro artístico", al contrato número CTTO-31/MSX/385/FAISMUN/8-COM/2024 que se relaciona con la "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Álamos" y al contrato con número CTTO-23/MSX/385/FAISMUN/23-COMOI/2024 relacionado con la "Construcción de techado en área de tianguis del mercado Santa Elena de la Cruz", debido a que no se presentó

información que acredite el pago realizado de las obras, los estados de cuenta bancarios, las transferencias, el contrato de la cuenta bancaria pagadora; además, de los contratos CTTO-31/MSCX/385/FAISMUN/8-COM/2024 y CTTO-101/MSCX/385/FAISMUN/127-COM/2024 no se presentaron las actas de finiquito de las obras, y de extinción de obligaciones, adicionalmente del contrato CTTO-23/MSCX/385/FAISMUN/23-COMOI/2024 tampoco se presentó la bitácora ni el oficio de terminación de la obra.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 27,801,979.63 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Solicitudes de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 27,802.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, que acredite que los servicios y obra pública contratados se realizaron conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; además, por la falta de los contratos y estados de cuenta bancarios, y de los comprobantes que acrediten las transferencias bancarias del pago a los proveedores y contratistas, lo que generó un importe por aclarar de 27,802.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/MSCX/15/01/2026 de fecha 08 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características

necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



SANTA CRUZ  
**XOXOCOTLÁN**  
GOBIERNO MUNICIPAL : 2025 - 2027

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
09 ENE 2025  
OFICIALIA DE...  
EDIFICIO...  
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

6 Hojas  
705B  
\*Nombre Encargado



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ  
XOXOCOTLÁN, OAXACA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OFICIO NÚMERO: PM/MSCX/15/01/2026  
ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA ORDEN DE AUDITORÍA 1501.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 08 de enero de 2026.

**0422**

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO**  
**FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR**  
**DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
09 ENE. 2026  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

La que suscribe Lic. Nancy Natalia Benítez Zarate, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, por medio del presente expongo lo siguiente:

En seguimiento a la **Orden de Auditoria 1501** con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios**", notificada mediante oficio número AEGF/3405/2025, de fecha 19 de agosto de 2025, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, y en atención al numero de acta: 2024-1501-ARPRFOP-002, de fecha 19 de diciembre de 2025, en el cual nos realizan la entrega de las observaciones preliminares de la Auditoria, para que en un plazo de 5 días hábiles se presente las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones preliminares.

En ese orden de ideas, es de señalar que el 01 de enero de 2025, se realizó el cambio de Administración, sin que se realizara el Proceso de Entrega Recepción establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, razón por la cual esta Administración no tuvo conocimiento de los bienes, documentación e información que integraban el patrimonio del Municipio, derivado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado en la orden de Auditoría de cumplimiento número 1501, en fecha 23 de diciembre de 2025, se corrió traslado de dicha Acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones), al Dr. Inocente Castellanos Alejos, Expresidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán durante el periodo comprendido del primero de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, concediéndole hasta el 2 de enero del 2026 para realizar la entrega de la información y documentación ante esta Autoridad y en consecuencia, estar en posibilidades de remitirla para dar cumplimiento con la multicitada Orden de Auditoria. En esta tesitura, se hace de su conocimiento que el Dr. Inocente Castellanos Alejos, Expresidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán durante el periodo comprendido del primero de enero

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO. SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN  
DISTRITO CENTRO, OAXACA  
04/01/2025 - 31/12/2027

**Transformando por tu bienestar**

◆◆ nancybenitez.mx ◆◆

Morelos s/n. Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax. C. P. 71230. Tel. 951 528 8318



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"



**SANTA CRUZ  
XOXOCOTLÁN**

GOBIERNO MUNICIPAL : 2025 · 2027

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ  
XOXOCOTLÁN

de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, al día de hoy 8 de enero de 2026, no ha realizado la entrega de información y documentación solicitada en la orden de Auditoría.

Así mismo, se solicitó a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, el acceso a la Plataforma de contabilidad (Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada – SIMCA) del ejercicio fiscal 2024, para estar en posibilidad de entregar la información que corresponde al registro contable de los gastos determinados de la revisión de la información.

Anexo al presente escrito la siguiente documental:

- Medio magnético USB certificada – con el contenido siguiente:
  - Resultado 01
    - Pólizas de los registros contables, así como, factura en formato pdf, xml y su respectiva verificación del SAT
  - Resultado 03
    - CTTO-101/MSCX/385/FAISMUN/127-COM/2024
    - CTTO-23/MSCX/385/FAISMUN/23-COM/2024
    - CTTO-31/MSCX/385/FAISMUN/8-COM/2024
- Copia certificada del Oficio número MSCX/SM/538/2025, en el cual se le notifica al Dr. Inocente Castellanos Alejos, Expresidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán durante el periodo comprendido del primero de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, del Acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones).
- Copia certificada del Oficio TM/MSCX/004/2026, en el cual se le solicita el Acceso al SIMCA, del ejercicio fiscal 2024, así como el acceso a ciertos módulos del sistema y documentales de la Autoridad que estuvo en ejercicio del cargo en el periodo Auditado.
- Copia certificada de la respuesta emitida por la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado en relación a la solicitud realizada.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**LIC. NANCY NATALIA BENITEZ ZARATE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.**

*Transformando por tu bienestar*

◆◆ nancybenitez.mx ◆◆

Morales s/n. Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax. C.P. 71230. Tel.: 951 528 8318

---

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal (TM) y la Dirección de Obras Públicas (DOP) ambas del municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 7, 39, 45, 46 y 50, segundo párrafo y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 20, 26 A, 27, fracción IV, 64, y 65.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.